

# SESIÓN ORDINARIA

## ORDEN DEL DÍA

\* **HORARIO DE INICIO: 08:30**

\* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 2.222/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 4.170/17, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Legislación, por la cual se modifica parcialmente la Resolución JM/N° 3.038/17, en su Art. 2°, quedando redactado de la siguiente manera: *“ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la actualización del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando de las Fuerzas Militares, con relación a la Fracción “C” correspondiente a la Propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Estado Paraguayo, Finca N° 203, Distrito de Santísima Trinidad”*.
2. Mensaje N° 2.223/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 7.536/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, por la cual se devolvió el Mensaje N° 1.292/18 S.G., a la Intendencia Municipal, a fin de que, a través de sus direcciones correspondientes, remita un informe actualizado referente a los tramites y acciones llevadas a cabo, sobre la realización del llamado público para el padrinazgo del predio del Jardín Botánico y Zoológico de la Ciudad de Asunción y restaurar, de esa manera, los Jardines Históricos, el área de conexión con el río, el área de pradera de uso público, el área del bosque natural y su buffer de 370 m paralelo a la longitud del mismo; además de la extensión del llamado para realizar lo propio con los edificios históricos Casa Alta y Casa Vianna.
3. Mensaje N° 2.224/18 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Club de Escuela Solidaria”, que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos orientados a actividades de interés común entre las partes y en el ámbito de su competencia y legislación propia.
4. Mensaje N° 2.225/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 7.438/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por la cual se devolvió el Mensaje N° 1.624/2018 S.G., a la Intendencia Municipal, para elaborar el cronograma de actividades para la implementación del Proyecto de Educación Ambiental “Barrios Sustentables y Sostenibles”.
5. Mensaje N° 2.226/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 7.594/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Legislación, por la cual se solicitó al Consejo Administrador del Fondo para Proyectos Especiales (CAFPE) evaluar rigurosamente, con argumentos de la práctica cotidiana en el proceso de adjudicación de fondos, lo solicitado en la Minuta ME/N° 4.719/17 y, en su caso, si hubiere la necesidad de modificar la normativa, que se expida en proponer a la Junta Municipal una propuesta concreta al respecto con una normativa de carácter general.



6. Mensaje N° 2.227/18 S.G., la I.M. remite el pedido de habilitación permanente de la Parada de Taxi N° 55, en la calle Monseñor María Escrivá de Balaguer entre Salvador del Mundo y Aspirante Oficial de Reserva Gilberto Aranda, presentado por la Asociación de Profesionales Taxistas de Asunción (APTA).
7. Mensaje N° 2.228/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.692/18, referente a la Minuta ME/N° 9.544/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la verificación y retiro del vehículo abandonado en la calle Cacique Caracará entre Ava Chiripá y Tte. 2° Oscar Bottana.
8. Mensaje N° 2.229/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.801/17, referente a la Minuta ME/N° 7.606/17, del Concejal Ricardo Martínez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la capa asfáltica de la calle Tte. 1° Silverio Molinas, desde la Avda. Santísimo Sacramento hasta Vía Férrea, del Barrio Trinidad.
9. Mensaje N° 2.230/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 7.495/18, referente a la Minuta ME/N° 8.329/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación, mejoramiento y limpieza de la calle Cnel. Eulalio Facetti, desde Itapúa hasta Diagonal La Piedad.
10. Mensaje N° 2.231/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 7.513/18, referente a la Minuta ME/N° 8.349/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Luis Alberto de Herrera entre Estados Unidos y Brasil, como así también de las inmediaciones del lugar que se encuentran en mal estado.
11. Mensaje N° 2.232/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 6.442/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, por la cual se solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia técnica, realice un informe actualizado sobre la reparación de la Avenida Perón, en su intersección con la calle Battilana, frente mismo al Puerto Itá Enramada.
12. Mensaje N° 2.233/18 S.G., la I.M. remite el pedido de compra de terreno presentado por Adán José Palma Benítez.
13. Mensaje N° 2.235/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.813/18, referente a la Minuta ME/N° 10.722/18, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal y al Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), informes sanitarios de la Veterinaria “Fauna Town”, ubicada en la Avda. Choferes del Chaco casi Seiferheld; asimismo, solicitaba informes tributarios (licencia, patente e impuestos) a la Dirección de Recaudaciones de la Intendencia Municipal.
14. Mensaje N° 2.236/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 7.582/18, referente a la Minuta ME/N° 8.420/18, del Concejal Ricardo Martínez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación del empedrado de la calle Viuda de Las Llanas esquina Tte. Silgueira, del Barrio Trinidad, en forma urgente, como así también solucionar la problemática de las aguas servidas acumuladas en la dirección citada.
15. Mensaje N° 2.237/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.246/18, referente a la Minuta ME/N° 10.131/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente,



proceda a la reparación de la calle Rafael Elizeche y Mencia de Sanabria, del Barrio San Vicente.

16. Mensaje N° 2.238/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.347/18, referente a la Minuta ME/N° 9.180/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Dr. Candia, en su intersección con Capitán Miranda, Tte. Rodi y Patricios, del Barrio Dr. Francia.
17. Mensaje N° 2.239/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.351/18, referente a la Minuta ME/N° 9.184/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Prof. Delia González casi Aviadores del Chaco, en las inmediaciones del Shopping del Sol.
18. Mensaje N° 2.240/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.629/18, referente a la Minuta ME/N° 9.476/18, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda al inmediato arreglo de la calle Ayolas y Piribebuy.
19. Mensaje N° 2.241/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.247/18, referente a la Minuta ME/N° 10.132/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación y colocación de la capa asfáltica de la calle Sajonia, desde su intersección con la Avda. Gral. Santos.
20. Mensaje N° 2.242/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.432/18, referente a la Minuta ME/N° 10.326/18, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual hacía referencia a la denuncia recibida con respecto al proceso de demolición en el que se encuentra la casa del expresidente de la República del Paraguay, Gral. Higinio Morínigo, sito en la calle Rojas Silva casi Tte. Fariña y, en ese sentido, solicitaba al Ejecutivo Municipal que remita un informe al respecto.
21. Mensaje N° 2.243/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.516/18, referente a la Minuta ME/N° 10.408/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual solicitaba al Ejecutivo Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda al recapado de la calle Sajonia y Gral. Santos, como también a la verificación y arreglo del sumidero pluvial.
22. Mensaje N° 2.244/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.448/18, referente a la Minuta ME/N° 10.347/18, de la Concejala Sandra Benítez Albavi, por medio de la cual hacía referencia a denuncias por el mal estado de productos en supermercados y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes (Dirección de Defensa al Consumidor y Dirección de Gestión Ambiental), proceda al control sanitario y a la fiscalización de las condiciones de los diversos supermercados y comercios dedicados al fraccionamiento y comercialización de productos naturales y envasados.
23. Mensaje N° 2.245/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.163/18, referente a la Minuta ME/N° 8.996/18, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual se hacía eco de varios reclamos de vecinos del Grupo Habitacional Aeropuerto, del Barrio Itay, que guardan relación con mejoras en el lugar y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a realizar trabajos de mantenimiento, reparación de calles y limpieza, entre otros.



24. Mensaje N° 2.248/18 S.G., la I.M. remite, para su estudio y aprobación, la Adenda N° 5, de fecha 17 de diciembre de 2018, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 06/2018 para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN” ID N° 342.856, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, sobre modificación en la fecha de presentación y apertura de ofertas.
25. Mensaje N° 2.249/18 S.G., la I.M. remite, para su estudio y aprobación, la Adenda N° 4, de fecha 14 de diciembre de 2018, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional - (SBE) N° 10/2018, para el “MONTAJE DE CENTRO DE DATOS” ID N° 342.841, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, sobre modificación del calendario de eventos publicados en el SICP.
26. Mensaje N° 2.250/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 6.789/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, por la cual se encomendaba a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, remita un informe pormenorizado en el que se establezca si el local comercial “Acá Nomas”, ubicado en la calle Chile esq. Lugano, con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0121-14, cuenta con Patente y Licencia Comercial expedidas por la Municipalidad de Asunción y si reúne las condiciones necesarias en cuanto a Aislamiento Acústico y que proceda a una nueva verificación al local y que el informe respectivo esté acompañado de una imagen fotográfica del lugar, a fin de deslindar responsabilidades e informe al Cuerpo Legislativo lo actuado en consecuencia.
27. Mensaje N° 2.251/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.239/18, referente a la Minuta ME/N° 10.122/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual hacía referencia a los reclamos ciudadanos recibidos con relación al estacionamiento sobre la Avda. Rodríguez de Francia, en el área del Mercado Municipal N° 4, y a la necesidad de un mayor control y orden por parte de las autoridades municipales y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar una solución a la inquietud planteada.
28. Mensaje N° 2.252/18 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Católica - Nuestra Señora de la Asunción - CAMPUS Guairá”, que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos orientados a actividades de interés común entre las partes y en el ámbito de su competencia y legislación propia.
29. Mensaje N° 2.253/18 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Acuerdo Específico N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de la Niñez y Adolescencia”, que tiene por objeto establecer un mecanismo de protección mediante el abordaje integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle a través del trabajo articulado entre la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad y la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos del Ministerio.
30. Mensaje N° 2.254/18 S.G., la I.M. remite el expediente de AB Emprendimientos Sociedad Anónima, sobre proyecto de fraccionamiento y anexión de inmuebles.
31. Mensaje N° 2.255/18 S.G., la I.M. remite el expediente de María Teresa Martínez Taboas, Alejandro Javier Alliana Granada y Vanessa Lorena Alliana Granada, sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.



32. Mensaje N° 2.256/18 S.G., la I.M. remite el expediente de Joel Holden Filártiga Ferreira, sobre proyecto de unificación de lotes.
33. Mensaje N° 2.257/18 S.G., la I.M. remite el expediente de LCD Servicios Sociedad Anónima, sobre proyecto de fraccionamiento y anexión de inmuebles.
34. Mensaje N° 2.258/18 S.G., la I.M. solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para las “Obras de Mejoramiento en el Cementerio del Este” ID N° 340.727; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.
35. Mensaje N° 2.259/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.863/18, referente a la Minuta ME/N° 9.711/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual hacía referencia al reclamo de los vecinos de los Barrios Pinozá, Nazareth y Tembetary, quienes denunciaban que el 25 de agosto y a primeras horas del día 26 de agosto del corriente año, padecieron del excesivo nivel sonoro del festival de música urbana que se realizó en el Jockey Club del Paraguay, violando abiertamente la Ley N° 1.100/97, sobre polución sonora y, en ese contexto, solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección que corresponda, informe si se verificó el cumplimiento de la ordenanza y las leyes relacionadas a la polución sonora y, de ser así, si se elaboró el Acta de Inspección y si se constató infracción en este caso.
36. Mensaje N° 2.260/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.332/18, referente a la Minuta ME/N° 9.163/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Sargento 1° Juan Ramón Céspedes, en su intersección con la Avda. Santísimo Sacramento.
37. Mensaje N° 2.261/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.783/18, referente a la Minuta ME/N° 9.627/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la capa asfáltica de la calle Arrellano y Cnel. Moreno, del Barrio Sajonia.
38. Mensaje N° 2.262/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.784/18, referente a la Minuta ME/N° 9.628/18, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Rca. de Colombia casi Parapití.
39. Mensaje N° 2.263/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.786/18, referente a la Minuta ME/N° 9.630/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Cerro Corá y Gral. Bruguez, debido a que la capa asfáltica se encuentra en muy malas condiciones.
40. Mensaje N° 2.264/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.856/18, referente a la Minuta ME/N° 9.704/18, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Jejuí, en su intersección con Don Bosco.
41. Mensaje N° 2.265/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.853/18, referente a la Minuta ME/N° 9.701/18, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Azara, en su intersección con Pa’í Pérez.



42. Mensaje N° 2.266/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.911/18, referente a la Minuta ME/N° 9.766/18, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Oliva y Hernandarias.
43. Mensaje N° 2.267/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.457/18, referente a la Minuta ME/N° 10.356/18, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a la reparación de la calle O'Leary y Manduvirá.
44. Mensaje N° 2.268/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.576/18, referente a la minuta verbal del Concejal Javier Pintos, a través de la cual se hacía eco de vecinos de la zona del Jockey Club, con relación a los inconvenientes que se generan en la zona como consecuencia de los eventos y conciertos que se realizan en dicho club, relacionado con la excesiva cantidad de vehículos y de polución sonora y, en tal sentido, solicitaba al Ejecutivo Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, realice los controles de todos los eventos públicos y privados, con énfasis en los espectáculos que se realicen al aire libre, a fin de resguardar el derecho de los vecinos.
45. Mensaje N° 2.269/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.400/18, referente a la Minuta ME/N° 10.294/18, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicitaba al Ejecutivo Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Dr. Candía y Patricios, frente mismo a la Armada Nacional y la Plaza Dr. Rodríguez de Francia.
46. Mensaje N° 2.270/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.345/17, referente a la Nota ME/N° 1.478/17, de la Sra. Carolina Arena y otros, domiciliados en el Barrio Las Mercedes de Loma Pytã, por medio de la cual denunciaban a la Familia Gamarra, quienes procedieron, de forma arbitraria, a cerrar el pasillo que los comunica con la calle Ñemity, el cual es utilizado hace más de 40 años como único medio que comunica a tres familias con la mencionada calle y, en ese contexto, solicitaban una copia del plano manzanero de la zona y se envíe un funcionario competente para la inspección ocular y constatar lo denunciado.

**\* NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 2.271/18, del Concejal Ireneo Román, por medio de la cual informa que su ausencia a la Sesión Ordinaria del día miércoles 19 de diciembre de 2018, se debió a motivos de salud.
2. N° 2.273/18, del Sr. Guido René Martínez y otros, a través de la cual hacen referencia a la preocupación de los vecinos hacia la violencia demostrada por los arrendatarios del local Taller R.F. y sus empleados hacia otro vecino, cuyo nombre es Carlos Travieso, además de los constantes abusos y maltratos, como por ejemplo la violación de las leyes de tránsito al estacionarse en lugares prohibidos, escuchar música a alto volumen, maltrato verbal a los vecinos y consumición de bebidas alcohólicas en la vía pública y, en tal sentido, dejan constancia de dicha situación y, especialmente, del evento acontecido el pasado 4 de diciembre.

**\* ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 2.148/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el



“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social” y el “Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) APROBAR el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”; que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos orientados a actividades de interés común entre las partes y en el ámbito de su competencia y legislación; Art. 2º) APROBAR, el “Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social” que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos orientados a actividades de interés común entre las partes y en el ámbito de su competencia y legislación; y 3º) ENCOMENDAR, a la Intendencia Municipal que, en caso de existir un Convenio Específico dentro “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social” el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 2.153/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Fundación Teresiana”.

**\*Recomendación:** “Art. 1º: APROBAR el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y la Fundación Teresiana”, que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca para el fortalecimiento y mejoras de la Escuela Privada Subvencionada “Escuela Básica Nro. 8.159 Madre María Teresa Zavala” de la Región 10 Capital; y Art. 2º: ENCOMENDAR, a la Intendencia Municipal que, en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y la Fundación Teresiana” el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.

3. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 2.085/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima para la Provisión de Servicios de Comunicación de Datos”.

**\*Recomendación:** “Art. 1º APROBAR el “Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima para la Provisión de Servicios de Comunicación de Datos”, que tiene por objeto establecer las bases y condiciones para la “Provisión de Servicios de Comunicaciones de Datos” por parte de COPACO S.A. en la modalidad llave en mano para la Municipalidad, conforme a los requerimientos solicitados y que se hallan detallados en el Anexo que forma parte del Acuerdo, remitido por Mensaje N° 2.085/18 S.G.”.



4. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Nota ME/N° 2.269/18, del Concejal Presidente Oscar Rodríguez, por medio de la cual remite, para estudio y homologación, la Resolución PJM/N° 3.791/18, por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas “Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas” ID N° 343.857. Asimismo, se remiten los contratos firmados en el marco de la citada adjudicación, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación:** “Art. 1°: **HOMOLOGAR la Resolución PJM/N° 3.791/18, de fecha 12/12/18 por la cual se resuelve: “Art. 1°: ADJUDICAR, por lote, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/18 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS - PAC N° 343.857/18”, a las siguientes empresas:**

**LOTE N° 1 y 5: ADJUDICAR a la Firma DATA MODE S.A., ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC y presenta el precio más económico luego de la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL en el LOTE N° 1.**

**LOTES N°s 2, 3 y 6: ADJUDICAR a la Firma PARASOFT S.R.L., ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC y presenta el precio más económico.**

**Lote N° 4: ADJUDICAR a la Firma BLUEOCEAN COMPANY S.A., ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, y presenta el precio más económico”.**

**Artículo 2°: APROBAR los contratos firmados entre la Junta Municipal de Asunción y las empresas: DATA MODE S.A., PARASOFT S.R.L. y BLUEOCEAN COMPANY S.A., remitidos por Nota ME/N° 2.269/18.**

**Artículo 3°: ENCOMENDAR a la Presidencia de la Junta Municipal poner a consideración de la Intendencia Municipal la Resolución respectiva para la promulgación o veto según corresponda”.**

5. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 2.162/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 7.632/18, por la cual se solicitaba a la Intendencia Municipal remita un informe de la situación actual del procedimiento de la “Licitación Pública Nacional N° 16/16 para la Adquisición de Sistema de Multas Electrónicas para la Municipalidad de Asunción” (ID N° 314.842), teniendo en cuenta la apertura de la Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Módulo de Investigación Electrónica con Protección al Denunciante, en fecha 23 de octubre de 2018, individualizado como Caso N° 388, en el cual se refiere a supuestas irregularidades en el marco de dicho proceso licitatorio.

**\*Recomendación:** “Art. 1° **TOMAR Nota del Mensaje N° 2.162/18 de fecha 05/12/18, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 7.632/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Legislación, referente a la Nota ME/N° 2.175/18, de la Abog. María Eugenia Otazo Aponte, Directora Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por la cual se solicitaba a la Intendencia Municipal remita un informe de la situación actual del procedimiento de la “Licitación Pública Nacional N° 16/16 para la Adquisición de Sistema de Multas Electrónicas para la Municipalidad de Asunción” (ID N° 314.842), teniendo en cuenta la apertura de la Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Módulo de Investigación Electrónica con Protección al Denunciante, en fecha 23 de octubre de 2018, individualizado como Caso N° 388, en el cual se refiere a supuestas irregularidades en el marco de dicho proceso licitatorio”.**





6. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.247/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.371/2018 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., adjudicada con la Licitación Pública Nacional para las obras de “RELLENO HIDRÁULICO DE MÁRGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES” - ID N° 311.197”, por las consideraciones expuestas en DICHA Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio N° 1, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

**\*Recomendación:** “Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 2.371/2018 I., remitido a través del Mensaje N° 2.247/18 que resuelve: “Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., adjudicado con la Licitación Pública Nacional para las obras de “RELLENO HIDRÁULICO DE MÁRGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES” - ID N° 311197”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio N° 1, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

	<i>Contrato Principal</i>	<i>Convenio Modificatorio N° 1.</i>	<i>Ampliación</i>	<i>Total (Contrato + Convenio Modificatorio).</i>
<i>Montos</i>	<i>Gs. 20.345.352.138 IVA incluido.</i>	<i>Gs. 3.595.517.356. IVA incluido.</i>	<i>17,67%</i>	<i>Gs. 23.940.869.494. IVA incluido</i>

*El precio total a pagar a la Contratista, considerando el contrato principal y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 23.940.869.494 (Guaraníes Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro), IVA incluido. Plazo de la obra: 6 (seis) meses, contados a partir de la Orden de Inicio, más 1,2 meses, totalizando 7,2 meses.*

*Art. 2°: REMITIR, la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*

*Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.*

*Art. 2°: APROBAR el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., remitido por Mensaje N° 2.247/18.*

*Art. 3°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas”.*

7. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.220/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.372/2018 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Numeral 6 del Contrato Principal firmado con la Empresa Constructora ALPE S.A., adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra “Paseo de las Luces: calle 25 de Mayo entre Estados Unidos e Independencia Nacional y calle Estrella entre Chile y Colón” - ID N° 333.394, por las



consideraciones que se exponen en la citada resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el Anexo para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación:** “Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.372/2018 I., remitida a través del Mensaje N° 2.220/18 que resuelve: “Art. 1º: **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Numeral 6 del Contrato Principal firmado con la Empresa **CONSTRUCTORA ALPE S.A.**, adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra “**PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLÓN**” - ID N° 333.394., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

(a)	Monto Original del Contrato	Gs.	3.027.614.120
(b)	Monto de Planilla Final del Contrato	Gs.	2.467.079.600
(c)	Monto de Rubros Nuevos	Gs.	530.227.502
(b) +(c)	(Disminución del Contrato Principal) Monto final de Convenio Modificadorio N°1	Gs.	2.997.307.102

Contrato UOC 3 N° 9/201-Principal	Convenio Modificadorio N° 1.	Disminución del Contrato Principal.	Porcentaje.
3.027.614.120.	(2.997.307.102).	(30.307.308).	(Menos 1 %)

*La modificación representa una disminución de Gs. 30.307.018, en relación al valor contractual. El total a pagar por las obras, considerando el Contrato Principal y el Convenio Modificadorio N° 1, alcanza el total de Gs. 2.997.307.102 (Guaraníes Dos Mil Novecientos Noventa y Siete Millones Trescientos Siete Mil Ciento Dos) IVA incluido.*

**Art. 2º:** **REMITIR**, la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

**Art. 3º:** **Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.**

**Artículo 2º:** **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa **CONSTRUCTORA ALPE S.A.**, remitido por Mensaje N° 2.220/18 S.G.

**Artículo 3º:** **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas”.

- Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.056/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.030/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/18 para el “Servicio de Consultoría para la Auditoría Externa de los Estados Contables, Presupuestarios y Financieros de los Ejercicios 2016 y 2017, respectivamente, de la Municipalidad de Asunción” - ID N° 339.700, a la Firma **PKF Controller Contadores & Auditores**, conforme al cuadro obrante en el considerando de la referida resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 220.000.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el Contrato firmado con la citada firma en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación:** “Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución No. 2.030/2018 I., remitida a través del Mensaje No. 2.056/18 que resuelve: “Art. 1º: **ADJUDICAR**,



la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/18 para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017, RESPECTIVAMENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN” - ID 339.700, a la Firma PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES, con RUC N° 80026558-0, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 220.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinte Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

**Art. 2°:** LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

**Art. 3°:** REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

**Art. 4°:** Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.

**Art. 2°:** APROBAR el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES, con RUC N° 80026558-0, remitido por Mensaje No. 2.056/18.

**Art. 3°:** ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas”.

9. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.191/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.306/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/17 para la “Adquisición de Cubiertas y Camisas para la Municipalidad de Asunción” - ID N° 331.874, a las Empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E.; e IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., conforme al cuadro inserto en el mensaje de referencia, en el que se detallan los lotes adjudicados y montos correspondientes. Asimismo, se remiten los contratos firmados con las citadas empresas, en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación:** “Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 2.306/2018 I., remitida a través del Mensaje N° 2.191/18 que resuelve: “Art. 1° ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/17 para la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMISAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN” - ID 331.874., conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas:

**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

LOTE	MONTO/GS. IVA INCLUIDO
1 – Maquinarias pesadas.	394.250.000.
3 – Camiones.	1.816.649.000.
4 – Varios.	1.079.234.980.
5 – Cámara y camisa.	323.100.000.
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>3.613.233.980.</b>

**IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**

LOTE	MONTO/GS. IVA INCLUIDO
2 – Vehículos livianos.	136.000.000.
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>136.000.000.</b>

**Art. 2°:** LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

**Art. 3°:** REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación”.



**Art. 2º: APROBAR los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las Empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E. e IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., remitidos por Mensaje N° 2.191/18.**

**Art. 3º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas”.**

10. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.221/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.363/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN” - ID N° 342.164 – Plurianual, a la Firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., con RUC N° 80026570-0 por el monto total de Gs. 789.960.000 (Garaníes Setecientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil).

**\*Recomendación: “Artículo 1º) HOMOLOGAR la Resolución N° 2.363/2018 I., remitida a través del Mensaje N° 2.221/18 que resuelve: “Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN” - ID N° 342.164 - Plurianual, a la Firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., con RUC N° 80026570-0., por el monto total de Gs. 789.960.000 (Garaníes Setecientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil), conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.**

**Art. 2º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.**

**Art. 3º: REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación”.**

**Artículo 2º: APROBAR el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa SEGEL LOGÍSTICA S.A., remitido por Mensaje N° 2.221/18.**

**Artículo 3º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas”.**

11. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.196/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de ELVA MARILÉN ESPINOZA DE ACOSTA, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0628-13, con Finca N° 10.121, ubicada en la calle 28 Proyectadas e/ Parapití y EE. UU, del Barrio Obrero, Distrito de la Catedral.

**\*Recomendación: “Art. 1º) DEVOLVER el Mensaje N° 1.196/18, con todos sus antecedentes a la Intendencia Municipal a fin de realizar cuanto sigue: 1-) A través de la Dirección General del Área Social se verifique el subsidio otorgado, teniendo en cuenta lo resuelto en la Resolución JM/N° 3.615/17, 2-) A través de la Dirección de Catastro se actualice la planilla de valuación a precio de mercado municipal. Art. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que una vez cumplidos los puntos 1 y 2 mencionados más arriba, se remitan todos los antecedentes a ésta Corporación Legislativa para su posterior estudio y consideración”.**

12. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.495/18, través del cual la Intendencia Municipal, responde a la Resolución JM/N° 6.083/18, por la cual se encomendaba a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Asesoría Legal, remita un informe pormenorizado en el que se establezca si el Sr. VÍCTOR MANUEL FRETES, ocupante del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0816-17, ubicado en la calle Tte. Martínez c/ calle 9, del Barrio Campo Grande, Distrito Santísima Trinidad, no ha perdido la



calidad de beneficiario, teniendo en cuenta que en su oportunidad no ha honrado sus compromisos de pagos municipales, según las disposiciones establecidas en las normas Municipales que rigen para el efecto (ORD. N° 33/95).

**\*Recomendación:** “Art. 1°) DEVOLVER el Mensaje N° 1.495/18, de fecha 17 de agosto de 2018, con todos sus antecedentes a la Intendencia Municipal a fin de que a través de sus respectivas direcciones se adjunte al expediente que ha dado origen a la Resolución JM/N° 6.804/18 de fecha 29/08/18, de conformidad al considerando del presente dictamen, y Art. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, que a través de su dirección correspondiente, se notifique a los recurrentes del contenido de la Resolución JM/N° 6.804/18, de fecha 29/08/18”.

13. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje 1.685/18 S.G, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.129/11, por la cual se deniega la solicitud presentada por las señoras MARÍA LOURDES ARRÚA Y LIZ DAHIANA MARTÍNEZ.

**\*Recomendación:** “RATIFICAR la Resolución JM N° 1.129/11, de fecha 20 de julio de 2011, en todos y cada uno de sus términos, por no existir hechos nuevos que puedan modificar lo resuelto por la Corporación Legislativa en su oportunidad”.

14. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 2.053/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el expediente de SUSANA H. DE SALDIVAR, en su carácter de Directora Financiera de FINANCIERA RÍO S.A.E.C.C.A, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0683-24, con Finca N° 6.510, ubicado en la Avda. Santa Teresa c/Emeterio Miranda, del Distrito Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la FINANCIERA RÍO S.A, el excedente municipal con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0683-24, con Finca N° 6.510, de conformidad a la Ley N° 5.815/17 (desafectación), a PRECIO LIBRE DE MERCADO INMOBILIARIO, cuyas dimensiones, linderos y superficie detallan a continuación:

**AL SUR:** Su frente al Sureste linda con la Avenida Santa Teresa, rumbo SE- 55° 55' 51'' (Sur Este cincuenta y cinco grados, cincuenta y cinco minutos con cincuenta y un segundos) mide 37,75 metros (treinta y siete metros con setenta y cinco centímetros).

**AL NORTE:** Su contra frente al noroeste linda con los lotes identificados con las Ctas. Ctes. Ctrales Nros. 14-0683-15 y 14-0683-01 con rumbo NW 55°55'22'' (Noroeste cincuenta y cinco grados, cincuenta y cinco minutos con veintidós segundos) mide 37,28 metros (treinta y siete metros con veintiocho centímetros).

**AL OESTE:** Su costado al Suroeste linda con la calle Emeterio Miranda con rumbo 18°52'55' (diez y ocho grados, cincuenta y dos minutos con cincuenta y cinco segundos), mide 7,74 metros (siete metros con setenta y cuatro centímetros).

**AL ESTE:** Su costado al Noreste linda con el lote con Cta. Cte. Ctral N° 14-0683-08 con rumbo NE-17°05'00' (Noreste diez y siete grados, cinco minutos con cero segundos) mide 7,84 metros (siete metros con ochenta y cuatro centímetros).

**SUPERFICIE:** 279,7463 M2. (Doscientos setenta y nueve metros cuadrados con siete mil cuatrocientos sesenta y tres centímetros cuadrados). Georeferencia: Coordenadas UTM Datum: WGS84-Z21J. Vértice 1 N= 7203335.18 E=443601.93. Vértice 2 N= 7203314.95. E= 443633.24.



**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia a favor del recurrente estableciéndose para el efecto el monto de Gs. 979.125.000 (Guaraníes Novecientos Setenta y Nueve Millones Ciento Veinte y Cinco Mil), al cual el recurrente deberá dar su conformidad y establecer la modalidad de pago).**

**Art 3°) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.**

15. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.607/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita rectificación de la Resolución JM/N° 8.876/15, en su Art. 25° en la parte referente al número de Matrícula, a nombre de la Señora TIMOTEA GARRIGOZA DE CHÁVEZ, ubicado en la Calle1 (Urcisino Velazco), Barrio 8 de Diciembre (Sajonia), Distrito de La Encarnación.

**\*Recomendación: “Art. 1°) RECTIFICAR el Art. 25° de la Resolución JM/N° 8.876/15, de fecha 8 de julio de 2.015, en la parte concerniente al número de matrícula DEBIENDO SER LO CORRECTO; Matrícula 1.255 U-A01; y Art. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que, a través de la Dirección de Catastro, verifique la totalidad de la Resolución JM/N° 8.876/15, en lo que respecta al número de la matrícula de la propiedad Municipal”.**

16. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.648/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de EFRAÍN RAMÓN ROJAS SORIA, sobre informe de terreno, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0013-52 (parte), con Finca N° 20.598, ubicado en la calle Profesora Lidia Recalde c/ Tte. Camperchioli, Distrito Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “Art. 1°) CEDER EN USO, a favor del señor EFRAÍN RAMÓN ROJAS SORIA, sin perjuicio de derechos de terceros respecto de las mejoras, la Fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0013-52, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 20.558, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE: mide 13,93 mts. 0,39 + 6,74 mts y linda con el lote IX**

**AL SUR: mide 25,19 mts, y linda con el lote VII.**

**AL ESTE: mide 10,18 mts. y linda con pasillo existente**

**AL OESTE: mide 9,89 mts. y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0013-13**

**SUPERFICIE: mide 236,79 m2.**

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso precario a favor del recurrente, atendiendo la ocupación efectiva.**

**Art. 3°) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que dicho permiso de uso es de carácter precario sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Municipalidad de Asunción.**



**Art. 4°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique al recurrente sobre la prohibición de Sub Arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.**

17. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.684/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y aprobación, el Memorándum U.I. N° 143/18, de la Unidad de Inventario, del Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, por el cual se recepciona la Donación, realizada por los Funcionarios del Centro Municipal N° 10, consistente en (1) una Impresora HP, C.P. N° 51.182 y (1) un Ventilador de Techo, C.P. N° 51.283.

**\*Recomendación: “Art. 1°) ACEPTAR la Donación de Bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, para uso exclusivo del Centro Municipal N° 10, por parte de los funcionarios del Centro Municipal, que consiste en (1) Impresora HP C.P. N° 51.182 y (1) Ventilador de Techo C.P. N° 51.283, conforme a las documentaciones adjuntas al presente; Art. 2°) REMITIR todos los antecedentes a la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, proceda al cumplimiento de lo establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado por Resolución N° 1.335/09 I; y Art.3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc. m)”.**

18. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.686/18 S.G., a través de la cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y aprobación, el Memorándum U.I. N° 144/18, de la Unidad de Inventario, del Dpto. de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, por el cual se solicita la aceptación de la donación realizada por la CONATEL, al Instituto Municipal del Arte (IMA).

**\*Recomendación: “Art. 1°) ACEPTAR la Donación de Bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, por parte de la CONATEL, para el uso del Instituto Municipal de Arte, según el siguiente detalle:**

CANT	TIPO	MODELO	FABRICANTE	PRECIO ESTIMATIVO
3	04020728	SWITC HUAWEI S1700-24-AC D de 24 Puertos 10/100 Mbp	HUAWEI	293.800
3	P0Q48AA·AB M	Monitor LED HP V202 de 19.5”	HP	406.800
3	<u>M4Z41AV043</u>	HP ProDesk 400G3 Ci5-6500 3.5 GHz 6thMT 4GB/500	HP	
<u>3</u>	<u>D8Z08AA</u>	HP USB HD 720p v2 Business Webcam	<u>HP</u>	

**Art. 2°) REMITIR todos los antecedentes a la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, proceda al cumplimiento de lo establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado por Resolución N° 1.335/09 I.**

**Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc. m)”.**



19. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.718/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal, remite para su estudio y aprobación el pedido de informe de terreno presentado por el Señor ROBERTO ENRIQUE SARRIA DÍAZ, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 13 (parte), ubicado en Avda. Domingo Perón e/ Hermenegildo Roa, Barrio Itá Enramada, Distrito Santa María de la Asunción.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por el Señor ROBERTO SARRIA DÍAZ, atendiendo que dicha ocupación se encuentra en zona de riesgo. Art. 2°) PROHIBIR la introducción de mejoras en el lugar señalado bajo apercibimiento de que, en caso de así no hacerlo, no se le reconocerá derecho de indemnización sobre las mismas, Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dirección correspondiente tome intervención de todas las ocupaciones de ese tramo, a fin de determinar el origen de la propiedad”.

20. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.743/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.259/17, por la cual se remite a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 274/17 S.G., con todos sus antecedentes, para que, a través de las respectivas direcciones, informe si la ocupación de la recurrente está afectada al dominio de la Vía Férrea y remita un dictamen técnico y jurídico para su posterior estudio y consideración.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) CEDER EN ARRENDAMIENTO a favor de las Señoras EUSTAQUIA SÁNCHEZ y MARÍA CRISTINA ARIAS, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-003, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 8.273, del Distrito de Nuestras Señora de la Asunción, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:

**AL NORTE:** Mide 8,20Mts. y linda con el lote Cta. Cte. Ctral. N° 15-003-51(parte recuperada del A)

**AL SUR:** Mide 8,00Mts. y linda con la Vía Férrea

**AL ESTE:** Mide 26,57 Mts. y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. 15-003-45/47

**AL OESTE:** Mide 25,40 Mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-003-49

**SUPERFICIE TOTAL:** 209,78 Mts.2

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor de las recurrentes, teniendo en cuenta lo previsto en los Arts. 33° y 34° de la Ordenanza N°33/95.

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de la dependencia correspondiente notifique a la recurrente sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.

21. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.800/18 S.G., a través de la cual la Intendencia Municipal, remite el expediente de FRANCISCO RAMÓN ALVARENGA DA SILVA, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0275-30, con Finca N° 16.164, ubicado en la calle Callejón Existente c/ calle 5, Barrio San Blas (Loma Pyta), Distrito Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) CEDER EN ARRENDAMIENTO, sin perjuicio de derechos de terceros con respecto a las mejoras, a favor del Señor FRANCISCO RAMÓN ALVARENGA DA SILVA el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0275-30,





inscripto de la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 16.164 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:

**AL NORTE:** mide 10,00mts y linda con Callejón

**AL SUR:** mide 9,00 mts y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0275-02.

**AL ESTE:** mide 37,40 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0275-10/32/31

**AL OESTE:** mide 35,30 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral N° 15-0275-29

**SUPERFICIE TOTAL:** mide 342,85 mts<sup>2</sup>

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor del recurrente, teniendo en cuenta para el canon de arrendamiento de los últimos cinco años tributarios.

**Art. 3°) ENCOMENDAR** a la Intendencia que, a través de su dirección respectiva notifique al recurrente que la fracción se encuentra dentro del Área de Seguridad de la DINAC, en cuanto al riesgo o peligro de los ocupantes de los inmuebles situados en dicha zona, la Institución Municipal a los efectos de salvaguardar su responsabilidad pone a conocimiento del recurrente tal situación, e incluye como cláusula del contrato las disposiciones previstas en los Art. 1.764, 1767, 1790 y concordantes del Código Civil Paraguayo”.

22. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 2.246/18 S.G. a través del cual la Intendencia Municipal se refiere a la Ordenanza Presupuestaria N° 122/17, por la cual se aprueba el presupuesto para la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2018, la cual autoriza a la Intendencia Municipal a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales y encomienda el llamado de concurso de ofertas entre todas las Casas de Bolsa habilitadas por la Comisión Nacional de Valores.

**\*Recomendación:** “1°) **APROBAR y AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la Contratación de los Servicios de **VALORES CASA DE BOLSA S.A.**, como representante de obligacionistas y agente colocador con las facultades previstas en la Ley N° 1.284/98, en el Código Civil Paraguayo y la Resolución N° 763/04 de la Comisión Nacional de Valores, a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación; garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas, que se detallan en el considerando del presente dictamen y cuyas especificaciones se hallan plasmadas en el Memorándum DGAF N° 527/18 y 2°) **ENCOMENDAR** a la Mesa Directiva de esta Corporación Legislativa, remitir copia a esta Comisión Asesora de la Ordenanza que surja del presente dictamen”.

23. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 2.049/18 S.G., a fin de remitir para su estudio y aprobación, el expediente de RODRIGO DÍAZ DE VIVAR VARGAS sobre mensura administrativa georreferenciada, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364, con Finca S/N, del Distrito de la Recoleta.

**\*Recomendación:** “Art.1°) **APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA** realizada en un terreno presumiblemente Municipal (**EXCEDENTE MUNICIPAL**), con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364-(parte) ubicado dentro del ejido urbano del Municipio de Asunción del Distrito de la Recoleta, cuyas dimensiones, linderos y superficie son las siguientes:

**POLÍGONO GENERAL:** Fracción Excedente.

Fracción “A1” Excedente



**Al Norte: Termina en punta**

**Al Este: compuesta por una quebrada de tres (3) líneas: Primera línea: con rumbo magnético**

**Sur Este treinta grados cuarenta y cuatro minutos diez segundos, mide sesenta y cinco metros con diez centímetros (SE-30° 44 10”; 65, 10m), Segunda línea: con rumbo magnético Norte – Este sesenta y siete grados veintidós minutos veinticuatro segundos mide seis metros (NE- 67° 22 24”; 6,00M), ESTAS DOS (2) líneas linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364-24 (propiedad de Bradic S.R.L.- Matricula N° 16.901-U- A05) Tercera línea con rumbo magnético Sur – Estos dieciocho grados treinta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos, mide tres metros con noventa y siete centímetros (SE 18° 39 58”; 3,97m), linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364-36 (propiedad de María C. del Puerto E.- Finca N° . 25.485).**

**Al Sur: con rumbo magnético Sur – Oeste sesenta y un grados treinta y un minutos treinta y un segundos, mide seis metros con setenta y unos cuatro centímetros (SW- 61° 31 31”; 6,74m), linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364- 06(propiedad de tres Fontana S.A.- Finca N° 24.338).**

**Al Oeste: compuesta por una quebrada de tres (3) líneas: Primera línea: con rumbo magnético Norte – Oeste veintinueve grados veintiún minutos dieciséis segundos, mide cuarenta y seis metros con cincuenta y ocho centímetros (NW- 29° 21 16”; 46,58m); Segunda línea: con rumbo magnético Norte – Oeste treinta y tres grados veintinueve minutos cinco segundos, mide siete metros con sesenta y tres centímetros(NW- 33° 29 05”; 7,63m) Tercera línea: con rumbo magnético Norte- Oeste veintisiete grados treinta minutos veintidós segundos, mide quince metros con cuarenta centímetros(NW. 27° 30 22”; 15,40m), estas tres (3) líneas linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364-23 (propiedad de Aili Omeri Yheia – Finca N° 11.031).**

**Superficie: son ochenta y cuatro metros cuadrados con seis mil novecientos setenta y nueve centímetros cuadrados (84,6979m2).**

**Fracción “A2” Excedente**

**Al Norte: con rumbo magnético Norte – Este setenta y cuatro grados cincuenta y cuatro minutos nueve segundos, mide nueve metros con setenta centímetros (NE-74° 54 09”; 9, 70m), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364-25 (propiedad de Dolores Torres de Diarte – Finca N° 29.201).**

**Al Este: con rumbo magnético Sur – Este diecinueve grados treinta y dos minutos, cuarenta y un segundos, mide siete metros con cincuenta y siete centímetros (SE- 19° 32 41”; 7,57m), linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364-26 (propiedad de Holding Inverseg S.A. – Finca N° 13.838).**

**Al Sur: con rumbo magnético Sur – Oeste sesenta y seis grados catorce minutos cincuenta y nueve segundos, mide nueve metros con sesenta y ocho centímetros (SW – 66° 14 59”; 9,68m), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364-36 (propiedad de María del Puerto E. – Finca N° 25.485).**

**Al Oeste: con rumbo magnético Norte – Oeste diecinueve grados treinta y nueve minutos seis segundos, mide nueve metros con tres centímetros (NW- 19° 39 06”; 9,03m), linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364-24 (propiedad de Bradic S.R.L. – Matricula N° 16.901 – U – A05).**

**Superficie: Son ochenta metros cuadrados con mil ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados (80,1875 m2).**

**Art. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, tome posesión de la fracción excedente con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1364-(parte) ubicada dentro del ejido Urbano del Municipio de Asunción del Distrito de la Recoleta y remita a la Corporación Legislativa informe sobre lo actuado”.**



24. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Nota ME/N° 1.967/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual se hace eco del reclamo realizado por la Sra. OTILIA CHAMORRO, con C.I. N° 666.177, domiciliada en la calle Tte. Rivero 1.776 del Barrio Roberto L. Pettit, zona 11, del Distrito de la Catedral, sobre uso del lote municipal.

**\*Recomendación: “REMITIR la Nota ME/N° 1.967/18, la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, se envíe todos los antecedentes relacionados al caso a la Corporación Legislativa para su posterior estudio y consideración”.**

25. Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, con relación a la Nota ME/N° 2.100/18, de la Sra. Sandra Arrúa, a través de la cual solicita la reconsideración de la Resolución JM/N° 5.043/18, por los argumentos expuestos en la nota, así como la regularización de su ocupación en un terreno municipal.

**\*Recomendación: “Art. 1) RECTIFICAR el Art. 2° de la Resolución JM/N° 5.043/18, de fecha 07 de febrero de 2018, debiendo quedar de la siguiente manera: Ceder en uso a favor de la señora Sandra Beatriz Giménez; la fracción individualizada con la Cta. Cte. Ctral N° 15-0062-01, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.072, del Distrito d3e Santísima Trinidad cuyas dimensiones, linderos y Superficies son las siguientes**  
**Al Norte mide 37,24m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-006-01 (ocupado)**

**Al Sur: mide 21,10m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (baldío)**

**Al Este: mide 13,44m + 12,94m + 23,20m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (A° Tres Puentes)**

**Al Oeste: mide 27,21m + 20,16m + 22,92m y linda con Río Paraguay.**

**Superficie: mide 1.085,25 metros cuadrados...”.**

**Art. 2) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de uso precario a favor de la recurrente.**

**Art. 3) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de la dirección correspondiente intervenga en las demás ocupaciones a fin de intimar el pago por uso de suelo conforme al Art. 33 de la Ordenanza N° 33/95.**

**Art. 4) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a la recurrente sobre la prohibición de Sub Arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.**

26. Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.497/18 S.G., través del cual la Intendencia Municipal, responde a la Resolución JM/N° 6.001/18, por la cual se devuelve estos autos a los efectos del cumplimiento del Art. 245 Inc. “A” de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, a fin de adjuntar la resolución de Aprobación provisoria de la Mensura Administrativa del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1463-00 (parte), ubicado sobre la prolongación de la calle Cap. José D. Lombardo, Distrito de Santísima Trinidad Bañado Norte, propiedad municipal.

**\*Recomendación: “Art. 1° APROBAR DEFINITIVAMENTE la Mensura Administrativa Georreferenciada del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1463-00 (parte), ubicado sobre en la prolongación de la calle Cap.**



**José D. Lombardo, Distrito de Santísima Trinidad Bañado Norte, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.**

**POLÍGONO GENERAL**

**Al Norte; Línea 1-2:** con rumbo magnético Norte-Este, sesenta y cuatro grados, treinta y nueve minutos, cuarenta y ocho segundos; mide trescientos ochenta y seis metros, con trece centímetros (NE-64°39'48"; 386,13m), linda con la futura Planta de Tratamiento de la ESSAP S.A., propiedad de la Municipalidad de Asunción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1463-02, Matricula N° 5.749-U-A06.

**Al Este; Línea 2-3:** con rumbo magnético Sur-Este, treinta y siete grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y dos segundos; mide trescientos siete metros con diez y seis centímetros (SE-37°49'42"; 307,16m), linda con los derechos de sindicato Fomento y Obras Públicas de Asunción inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 98, folio 147 del 04 de diciembre de 1906.

**Al Sur; formada por una quebrada de (2) dos líneas:** La primera; Línea 3-4: con rumbo magnético Sur-Oeste, ochenta grados, cincuenta minutos, veinte y un segundo; mide trescientos veinte y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros (SW-80°50'21"; 326,54m), linda con derechos de los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-0060-32 y 15-0060-32; la segunda; Línea 4-5: con rumbo magnético Sur-Oeste, sesenta grados, diez y seis minutos, cero segundos, mide ciento veinte y nueve metros con diez y nueve centímetros (SW-60°16'00"; 129,19m), linda con los derechos de los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-1352-02, 15-1352-11, calle 3, y los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-1351-01, 15-1351-19, y calle Cap. José D. Lombardo.

**Al Oeste; Línea 5-1:** con rumbo magnético Norte-Oeste, veinte y siete grados, cincuenta y nueve minutos, veinte y dos segundos; mide doscientos diez y nueve metros con seis centímetros (NW-27°59'22"; 219,06m), linda con los derechos de los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-0087-14, 15-0087-16, calle 1 y con los derechos de Interconsultora S.A. con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0087-01, Finca N° 6.438.

**Superficie:** Son nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados con tres mil novecientos ochenta y un centímetros cuadrados (9 has. 8.481 m<sup>2</sup> 3.981 cm<sup>2</sup>)".

27. Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.800/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal, responde a la Resolución JM/N° 2.915/17, referente al Art. 4° por la cual se encomendaba a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, remita las justificaciones del Proyecto de Fraccionamiento de la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1459-01, ajustándose a las disposiciones de la Ordenanza N° 33/95, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Sargento 1° Juan Ramón Céspedes casi Espíritu Santo del Barrio Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** "Art. 1°) TOMAR NOTA del Informe Pericial remitido por el Departamento de Topografía de fecha 25 de octubre de 2017 de conformidad a lo expuesto en el considerando del presente dictamen y Art. 2°) REMITIR el Mensaje 1.800/17 S.G., con todos sus antecedentes a la Intendencia Municipal a fin de proseguir con los trámites de la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento definitivo".

28. Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.538/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 2.739/16, por la cual se remitió la Nota ME/N° 194/16, a la Intendencia Municipal para que, a



través de sus direcciones correspondientes, remita a la Corporación Legislativa un dictamen técnico y jurídico con relación a la propuesta presentada por la Fundación Ecocultura Rescate Audiovisual del Paraguay, referente a un Convenio de Cooperación.

**\*Recomendación: “Art. 1) TOMAR NOTA del Memorandum N° 150/18, de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa, con todos sus antecedentes; y Art. 2) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, que notifique a la Fundación Ecocultura Rescate Audiovisual del Paraguay, a través de su dirección correspondiente que ellos podrán solicitar exoneración de Impuesto Inmobiliario en base a lo dispuesto en la Ley N° 125/91 Inc. “F”.**

29. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.182/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 9.610/18, referente a la Minuta ME/N° 10.505/18, del Concejal Antonio Gaona, por medio de la cual se hacía eco de vecinos del Barrio San Salvador de Trinidad, quienes manifestaban la necesidad de contar con reductores de velocidad sobre la calle cabo 1° Mario Prieto y Sargento Toribio Valinotti.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 2.182/18 S.G., y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal por Informe Técnico N° 695/18, de fecha 3 de diciembre de 2018, del Departamento de Ingeniería de Tráfico de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia al autor de la Minuta ME/N° 10.505/18”.**

30. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.150/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 9.511/18, referente a la Minuta ME/N° 10.403/18 del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que por medio de las direcciones correspondientes, proceda a poner en condiciones en la brevedad posible, la Plaza Ecológico de las Artes, ubicada sobre la calle Emeterio Miranda entre Jaime Bestard y Cnel. Tito Bogado, del Barrio San Jorge.

**\*Recomendación: “1) TOMAR NOTA del Mensaje N° 2.150/18 S.G., teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a la requisitoria en fecha 26 de noviembre del 2018. Asimismo, remitir estos antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa para lo que hubiere lugar; y 2) ENCOMENDAR a la Presidencia de la Corporación Legislativa remita copia del presente dictamen al autor para su conocimiento”.**

31. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.992/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 6.972/18, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal la autorización correspondiente para la utilización de la Plaza Pedro Juan Caballero, para la realización del Evento “Japurahei Jaguatahape”, como asimismo, proceda a realizar tareas de hermoejamento en la misma.

**\*Recomendación: “1) TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.992/18 S.G., teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a la requisitoria en fecha 15 de setiembre del 2018. Asimismo, remitir estos antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa para lo que hubiere lugar, y 2) ENCOMENDAR a la Presidencia De La Corporación Legislativa remita copia del presente dictamen a la autora para su conocimiento”.**



32. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.203/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 9.345/18, referente a la Minuta ME/N° 10.231/18, del Concejal Álvaro Grau, mediante la cual solicitaba al Ejecutivo Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a reparar la cartelería que se encuentra en mal estado en la plaza de la Amistad.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 2.203/18 S.G. y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia al autor de la Minuta ME/N° 10.231/18”.**

33. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.330/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Aclaración de la Licitación Pública Internacional N° 01/2016 para el “SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN” ID N° 313.618, para su ratificación, en respuesta a la Nota DNCP/DNC N° 25.908/16, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.330/16 S.G., por medio del cual remite el Memorándum N° 2.481/16, de la Dirección de Adquisiciones y remitir al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

34. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Nota ME/N° 1.298/17, por medio de la cual los recurrentes solicitaban alternativas con relación al Proyecto de Ley de Rehabilitación del Ferrocarril y estudios de factibilidad de dicho proyecto.

**\*Recomendación: “DERIVAR al Ejecutivo Municipal la Nota ME/N° 1.298/17, por las consideraciones del presente dictamen a fin que las dependencias técnicas del Ejecutivo Municipal remitan lo solicitado”.**

35. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.703/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.695/18, referente a la Minuta ME/N° 9.547/18, de la Concejala Elena Alfonsi Samaniego, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a reducir el Paseo Central de la Avda. Aviadores del Chaco, en su intersección con la Avda. Santa Teresa, debido a que la misma sobresale prominentemente.

**\*Recomendación: “1) TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.703/18 S.G., teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a la requisitoria en fecha 17 de setiembre del 2018. Asimismo, remitir estos antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa para lo que hubiere lugar; y 2) ENCOMENDAR a la Presidencia de la Corporación Legislativa remita copia del presente dictamen a la autora de la minuta para su conocimiento”.**

36. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.759/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.654/18, referente a la Nota ME/N° 2.010/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hacía eco del reclamo de vecinos del Barrio Ybyray, con relación a los caños rotos pertenecientes a la ESSAP que se encuentran sobre la calle Villasboa entre Capitán Maciel y Ko’ēju y en la calle Agustín Yegros casi Rio Tebicuary.



**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.759/18 S.G., y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia, de fecha 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia al autor de la Nota ME/N° 2.010/18”.**

37. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación a los siguientes expedientes: 1) Memorandum N° 1.036/17 S.G., de la Secretaría General de la Junta Municipal, por el que se remitió copia de la Resolución JM/N° 3.440/17, con sus antecedentes; y 2) Nota ME/N° 688/16, de las Sras. Alicia Schinini y Lidia Leiva, Vice Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Comisión Vecinal “San Roque González de Santa Cruz”, del Barrio Itá Enramada – Zona A, mediante la cual denunciaban la ocupación de una plaza con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0934-01, por parte del Sr. Julio César Martínez.

**\*Recomendación: “DERIVAR al Ejecutivo Municipal el Memorandum S.G. N° 1.036/17 y la Nota ME/N° 688/16 a los efectos que, por medio de las dependencias responsables, remita informe actualizado con relación a la situación dominial del predio con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0934-01 como también las medidas en materia jurídica efectuadas hasta la fecha ante la problemática planteada por dicha Comisión Vecinal para el análisis final de la Corporación Legislativa”.**

38. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 2.234/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el “MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER” ID N° 355.231, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

**\*Recomendación: “1) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 2.234/18 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010; y 2) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional, para el MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ BALAGUER - ID N° 355.231”.**

39. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 2.137/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 7103/18, por la cual se encomendaba a la Intendencia la corrección de la dirección tanto en la Resolución N° 66/18 D.C.M., como en los planos respectivos, a ese efecto, remite la Resolución N° 163/18 DGDU/DCM, con la corrección solicitada.

**\*Recomendación: “Art. 1°: TOMAR NOTA de la Resolución Rectificatoria N° 163/18 DGDU/DCM por la cual se rectifica la Resolución de Aprobación Provisoria N° 66/18 D.C.M, en cumplimiento de la Resolución JM/N° 7.103/18 en su Art. 2°; y Art. 2°: DERIVAR a la Intendencia Municipal, Dirección de Catastro, a los efectos de la prosecución de los trámites respectivos”.**

40. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 2.139/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal



responde a la Resolución JM/Nº 5.020/18, por la cual se encomendaba a la Intendencia la corrección de la Resolución Nº 252/17 D.C.M., y de los planos y planillas correspondientes, en el sentido de consignar la dirección correcta del inmueble.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) TOMAR nota de la Resolución Rectificatoria Nº 168/18 DGDU/DCM, por la cual se rectifica la Resolución de aprobación provisoria Nº 252/17 D.C.M, en cumplimiento de la Resolución JM/Nº 5.020/18 en su Art. 2º; y Art. 2º) DERIVAR a la Intendencia Municipal, Dirección de Catastro, a los efectos de la prosecución de los trámites respectivos”.

41. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje Nº 2.197/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente De Hilda Judith Rieder Celle, sobre regularización de fraccionamiento y anexión.

**\*Recomendación:** “APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización de Fraccionamiento y Proyecto de Unificación de fracciones del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral Nº 12-0367-04, Finca Nº 7327, Distrito San Roque, sito en las Avenidas Gral. Santos casi España, de acuerdo a las constancias del Expediente Nº 29.998/16 y de la Resolución Nº 180/18 D.C.M del 10/12/18”.

42. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje Nº 1.925/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente del “CÍRCULO DE SUB OFICIALES Y SARGENTOS DE LA FF.AA.NN (HOY CLUB DE SUB OFICIALES DE LAS FF.AA.NN), sobre proyecto de fraccionamiento.

**\*Recomendación:** “1º) APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento para transferencia de fracciones ensanches y Lote del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral Nº 15-0192-20, Finca Nº 8.903 del Distrito de Santísima Trinidad sito en las Avenidas Madame Lynch esquina Aviadores del Chaco de acuerdo a las constancias del Expediente Nº 26.382/16 y de la Res. 125/18 D.C.M del 24/10/18, y 2) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control del cumplimiento del Art. 246 Inc. f de la Ley Nº 3.966/10 “Orgánica Municipal” texto modificado por la Ley Nº 5.346/14 en relación a la transferencia del ensanche de las avenidas Madame Lynch y Aviadores del Chaco”.

43. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje Nº 2.086/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de “OBH S.A. Y LOS PIONEROS S.A., sobre proyecto de fraccionamiento y anexión de fracciones.

**\*Recomendación:** “APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento y Anexión de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales Nros. 15-0659-01, 15-0659-02, 15-0659-03, 15-0659-04, 15-0659-05, 15-0659-06, 15-0659-07, 15-0659-17, 15-0659-18, 15-0659-19, 15-0659-20, (hoy Ctas. Ctes. Ctrales Nros. 15-0659-21, 15-0659-08 y 15-0659-09) Fincas Nros. 18.236, 10.591, 18.235, 10.254, 10.691, 10.696 y 10698, Distrito Santísima Trinidad, sito en la calle Julián Alarcón entre Prócer Yegros y Avenida Molas López, de acuerdo a las constancias del Expediente Nº 15.799/17, y de la Resolución Nº 155/18 D.C.M., del 21/11/18”.





44. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 2.047/2018 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite el expediente de Jovino Duarte Oviedo y Olinda Duarte, sobre proyecto de fraccionamiento y anexión de inmueble.

**\*Recomendación: “1º- APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento y Anexión del inmueble individualizado con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 11-0438-01, 11-0438-08, Matrícula N° 1.215, Finca N° 9.155, Distrito La Catedral, sito en la Avenida Itá Ybaté casi México, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 26.643/17 y de la Resolución N° 140/18 D.C.M., del 09/11/18.**

45. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación al Minuta ME/N° 10.712/18, del Concejal Orlando Fiorotto a través de la cual solicitaba la distinción de Ciudadano Ilustre al Prof. Dr. JACQUES BALANZA, por su reconocida trayectoria, destacada labor y relevante aporte a la medicina en nuestro país.

**\*Recomendación: “CONFERIR la distinción de “CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”, al Prof. Dr. JACQUES BALANZA”.**

46. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Minuta ME/N° 10.322/18, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual solicitaba que se otorgue la distinción de Hija Dilecta de la Ciudad de Asunción a la Sra. Heddy Benítez Miño.

**\*Recomendación: “OTORGAR LA DISTINCIÓN HIJA DILECTA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, a la Señora HEDDY BENÍTEZ MIÑO”.**

47. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Minuta ME/N° 10.740/18, del Concejal Orlado Fiorotto, a través de la cual solicitaba la Declaración de Interés Municipal, el Programa Radial “Tu Aporte Es Cultura”.

**\*Recomendación: “DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el Programa Radial “Tu Aporte Es Cultura”, conducido por su Creador y Director ISIDRO CABRAL”.**

48. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a los siguientes expedientes:

1) Mensaje N° 981/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la nota presentada por María del Pilar Ortiz, en calidad de Productora del Concierto 25° Aniversario de Gabriel y German Lema, por la cual solicitaba declarar de Interés Municipal el referido evento.

2) Mensaje N° 1.250/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente del Ing. Lorenzo Zarza R., Director Ejecutivo del SEDHI, a través del cual solicitaba se declare de Interés Municipal la “Feria Nacional de Semillas Nativas y Criollas Heñoi Jey Paraguay 2018”,

3) Mensaje N° 1.301/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de la Agencia de Eventos “BUENMATE”, por el que se solicitaba declarar de Interés Municipal el evento “Asu Coffee Fest”.



4) Mensaje N° 1.663/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la nota de Osvaldo Morínigo y Víctor Pavón, Presidente y Director, respectivamente de la Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas de Turismo (ASATUR), a través de la cual solicitaban declarar de Interés Municipal la “15° Edición de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay - FITPAR 2018.

5) Mensaje N° 639/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de la Lic. Hilda Argüello, Coordinadora General Ñemonde Agagua & Expo Ñanemba'e, por el cual se solicitaba declarar de Interés Municipal la Fiesta Nacional de la Moda Paraguaya “Ñande Ao Paraguay, Ñemonde Agagua 2018”.

6) Minuta ME/N° 9.853/18, del Concejal Elvio Segovia, mediante la cual solicitaba al Pleno de la Corporación que el día de entrega de la Medalla Municipal “Domingo Martínez de Irala” a Mario “Marito” González y la mención al Coro San Efrén de Seminaristas Diocesanos del Paraguay, se realice en la Sesión Anual de Premiación por el Día de la Juventud.

7) Minuta ME/N° 7.720/18, del entonces Concejal Hugo Ramírez, a través de la cual solicitaba al Pleno de la Corporación que declare de Interés Municipal el Festival Artístico de la Academia de Danzas Arte Spazio.

**\*Recomendación: “REMITIR al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

49. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a los siguientes expedientes:

1) Mensaje N° 1.746/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 6.694/18, referente a la Nota ME/N° 1.880/18, de Hugo Gamarra, por la cual se recomendaba a la Intendencia Municipal estudie la posibilidad de la exoneración de los Impuestos Municipales correspondiente al 27° Festival Internacional de Cine, Arte y Cultura - Paraguay 2018 o, en su caso, analizar otorgar un aporte económico, que le sea posible para el citado festival.

2) Mensaje N° 1.777/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de Marco Villasboa, Presidente de las Olimpiadas Especiales Paraguay (O.E.P.), a través del cual solicita declarar de Interés Municipal los “Juegos Nacionales Unificados 2018 de Olimpiadas Especiales Paraguay”, realizado los días 10, 11 y 12 de octubre de 2018.

3) Mensaje N° 1.910/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la nota de Xenia María Kent Sienna, mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal el Reality Show Internacional “The Amazing Race”.

4) Mensaje N° 1.305/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de la Asociación Paraguaya de Ceremonial & Relaciones Públicas, en la que solicitaba declarar de Interés Municipal la III Jornada Nacional de Ceremonial y Protocolo “Solemnidad en la toma de Posesión de cargo de Gobernadores”, realizado el pasado 27 de julio.

5) Mensaje N° 918/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de Valeria Ivaldi, por la cual solicitaba se declare de Interés Municipal la obra teatral “El Humor de mi Vida”.

6) Mensaje N° 980/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de Rafael Sandoval, en calidad de Productor General de la obra de teatro



en inglés “From Shakespeare with love?”, de Jonathan Dorf, por medio del cual solicitaba declarar de Interés Municipal la mencionada obra.

**\*Recomendación: “REMITIR al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

50. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a los siguientes expedientes:

1) Mensaje N° 1.965/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.987/17, referente a la Minuta ME/N° 6.082/17, del Concejal Oscar Rodríguez, en la que se encomendaba a la Intendencia Municipal que, por la vía institucional correspondiente, ordene la fiscalización de los locales nocturnos sujetos a la Ordenanza N° 14/94 “Que establece las normas relativas al ingreso y permanencia de menores a espectáculos públicos”, a fin de verificar el cumplimiento de la misma.

2) Mensaje N° 1.666/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la nota de Pili Ortiz, por la cual solicitaba que se declare de Interés Municipal la obra denominada “Teatro Mbyky - Edición Cuarta Pared y Octava Edición”.

3) Minuta ME/N° 10.144/18, del Concejal Oscar Rodríguez en la que solicitaba declarar de Interés Municipal al evento “Paseo Solidario en Bicicleta”, organizado por el Club de Leones "Gral. Bernardino Caballero", con el objetivo de recaudar alimentos no perecederos y juguetes para sectores carenciados.

4) Minuta ME/N° 10.085/18, del Concejal José Alvarenga en la que Solicitaba Declarar de Interés Municipal, el lanzamiento de la obra "Manual de Inglés Jurídico", de los Prof. Abg. Diego Luis Yegros Alvarenga y el Prof. Abg. Sebastián Echague Pastore.

5) Nota ME/N° 1.631/18, de Analía Belén Arza Cáceres en representación del Grupo Acuarela., en la que Solicitaba apoyo Económico al grupo para cobertura de 5 pasajes aéreos para la fecha 16/07 y 05/08/18.

6) Mensaje ME/N° 1.881/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente presentado por la Ing. Gabriela Mesquita, Presidenta - PYGBC, a través del cual solicita declarar de Interés Municipal la “3RA. Edición de la Conferencia sobre Construcción Sostenible y Ambiente BUILDGREEN 2018 bajo el lema de Paraguay Sin Contaminación”.

7) Mensaje N° 1.878/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la nota de Pili Ortiz Producciones, a través de la cual solicitaba se declare de Interés Municipal la obra teatral “Mujeres, Sinónimos y Derivados”.

**\*Recomendación: “REMITIR al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

51. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación al Mensaje N° 1.706/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal, remite el expediente de Freddy Rodrigo Fretes Cáceres, estudiante de Licenciatura en Ciencias de la Información, a través del cual solicita declarar de Interés Municipal el Proyecto “Ruta de Bibliotecas”.

**\*Recomendación: “DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL. el proyecto “Ruta de Bibliotecas”.**



52. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Minuta ME/N° 10.853/18, del Concejal Presidente Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicitaba al Pleno que declare de Interés Municipal al Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales, el cual es un programa nacional del Poder Judicial que aplica políticas públicas de acceso a la justicia para grupos de vulnerabilidad.

**\*Recomendación: “DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL, el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales, el cual es un Programa Nacional del Poder Judicial”.**

53. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a los siguientes expedientes:

1) Mensaje N° 1.798/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de la Universidad del Norte, por la cual solicitaba se declare de Interés Municipal el evento “Corre - Caminata por la Salud”, realizado el domingo 21 de octubre del año en curso, en la Costanera de Asunción.

2) Mensaje N° 1.487/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de Andrés Alfonso, Presidente del Club Mbyja, a través del cual se solicitaba declarar de Interés Municipal la “Competencia Abierta de Tiro con Arco - Campeonato Mbyja Archery”, a realizarse los días 6 y 7 de octubre del corriente año, en la Costanera de Asunción.

3) Minuta N° 9.882/18. del Concejal José Alvarenga mediante la cual solicitaba que se declare de Interés Municipal la XV FERIA INTERNACIONAL CIENCAP 2018.

**\*Recomendación: “REMITIR al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

54. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación al Mensaje N° 2.031 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 9.192/18, referente a la Minuta ME/N° 10.083/18, de la Concejala Elena Alfonsi, en la que se hacía eco del recamo de un joven por el trato descortés que habría recibido en el departamento encargado de la expedición de licencia de conducir, la falta de carteles indicadores, personal instruido y formularios para facilitar los trámites.

**\*Recomendación: “PONER a conocimiento de la autora de la minuta, Concejala Elena Alfonsi, el informe elaborado en el Mensaje N° 2.031/18 S.G. y remitir con todos sus antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa; 2) Encomendar a la Intendencia Municipal imprima los trámites de rigor respectivo para el curso de capacitación a los talentos humanos con que cuenta la Municipalidad de Asunción en sus diversas dependencias, a fin de evitar situaciones como la señalada por la Concejala Elena Alfonsi en su oportunidad; 3) Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de Departamento de Mantenimiento o el departamento que corresponda, provea al Departamento de Licencias e Infracciones de la cartelería adecuada; y 4) Poner a conocimiento del Departamento de Licencia e Infracciones que esta Comisión Asesora agradece el esmero en la impresión de las imágenes enviadas en la presentación adjunta, así como la colocación de los carteles provisorios e insta al departamento antes mencionado a seguir mejorando”.**

55. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación al Mensaje N° 1.864/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la



Nota JM/Nº 8943/18, referente a la Minuta ME/Nº 2.084/18, de la Sra. Teresa Tarcisia Díaz de Calabrasc y otros, vecinos de Loma San Jerónimo, del Barrio Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, afectados por el cierre de calles y polución sonora de las actividades fiesteras que se realizan en el sitio.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del informe elaborado en el Mensaje Nº 1.864/18 S.G. y remitir, con todos sus antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

56. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación al Mensaje Nº 2.101/18 S.G. a través del cual la Intendencia responde a la Nota JM/Nº 7.416/18, referente a la Minuta Nº 8.552/18, del Concejal Elvio Segovia, el cual hacía referencia a los locales comerciales (Bodegas) habilitadas en Asunción que cuentan con Patente Comercial que les faculta únicamente al expendio de bebidas, sin embargo, muchas de las mismas se han convertido en lugares de concurrencia y permanencia de personas.

**\*Recomendación: “ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal continúe con el cronograma de actividades en lo relacionado a controles a locales comerciales (bodegas), con cargo de informar a este Cuerpo Legislativo los resultados respectivos.**

**• Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, en un lapso no mayor a 15 (quince) días, nos remita un informe pormenorizado donde se establezca en que rubros fueron habilitados los siguientes locales comerciales:**

- Bar el Palacio de los Bocaditos, ubicado en la Avda. Rca. Argentina c/ Incas**
- Bar Palasquesa, ubicado en la calle Pedro Villamayor c/ Facundo Machaín**
- Bar, ubicado en la calle Eligio Ayala c/ Brasil**
- Bar San Roque, ubicado en las calles Eligio Ayala c/ Tacuarí**
- Chef Burguer Café Bar, ubicado en las calles Manduvirá y Don Bosco**
- Bar Múnich, ubicado en las calles Eligio Ayala c/ Independencia**
- Copetín, ubicado en las calles Edificio Avapoty c/ Antonio Maidana”.**

57. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación al Mensaje Nº 2.120/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/Nº 6.298/18, en la que se le solicitaba a la Intendencia Municipal, proceda a realizar una nueva fiscalización en el inmueble ubicado en la calle Pozo Favorito Nº 1.945 casi Pedro Cassanello, del Barrio San Vicente, y que el mismo vaya acompañado de una toma fotográfica, para deslindar responsabilidad.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del informe elaborado en el Mensaje Nº 2.120/18 S.G. y remitirlo con todos sus antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal y al Juzgado de Faltas Municipales el fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 125/2017 “DE PREVENCIÓN DE LAS ZOONOSIS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”.**

58. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación al Nota ME/Nº 2.242/18 de Orlando Cañete, propietario del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 14-1766-66-28/29, ubicado en la calle Lamas Carísimo casi Facundo Machaín, lugar donde está ubicado el Polideportivo San Diego, quien fija domicilio procesal en la casa de la calle Coronel Ecurra 189, por la cual solicita la intermediación de la Junta Municipal en el problema de larga data con el Señor



JORGE OSVALDO SALAMA vecino y propietario del inmueble con Cta. Cte. Ctral. 14-1766-27, colindante con la instalación deportiva menor y comercio.

**\*Recomendación:** “1) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, que en un lapso no mayor a 15 (quince) días, el Departamento de Fiscalización de Obras proceda a llevar adelante la fiscalización del inmueble con C.C.C. N° 14-1766-27 ubicado en la calle Lamas Carísimo casi Facundo Machaín de esta ciudad y en caso de constatar las irregularidades denunciadas, se proceda de conformidad a las normas municipales que rigen para el efecto, con cargo de informar a esta Junta Municipal el resultado del mismo, y 2) ENCOMENDAR a la Defensoría Municipal llevar adelante una reunión de mediación entre el Señor Jorge Osvaldo Salama y el Señor Orlando Cañete, propietarios de los inmuebles con cta. cte. Ctral. N° 14-1766-28/29 y 14-1766-27, ubicados en la calle Lamas Carísimo casi Facundo Machaín, a fin de mediar en la situación en que se encuentran las partes”.

59. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación al Mensaje N° 2.095/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.153/18, referente a la Minuta N° 8.984/18, del Concejal José Alvarenga, en la que solicitaba la verificación e intervención del inmueble ubicado sobre la calle Genaro Romero N° 375 y Río Ypané, en carácter urgente, con relación a la tenencia de gatos que ocasionan molestias a los vecinos. }

**\*Recomendación:** Poner a conocimiento al autor de la minuta, Concejal José Alvarenga, el informe elaborado en el Mensaje N° 2.095/18 S.G. y remitirlo con todos sus antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.

**\* MINUTAS:**

1. N° 10.914/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual se hace eco de una denuncia ciudadana, con relación a que muchos obreros municipales de la Dirección de Vialidad realizan sus tareas diarias de pintura, mantenimiento y reparaciones de calles en la ciudad sin señalar debidamente su presencia en las calzadas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a atender esta inquietud ciudadana y redoble los esfuerzos del sector, para mejorar las condiciones de seguridad de los obreros municipales.
2. N° 10.915/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual hace referencia a los constantes retrasos en la intersección de las Avenidas De La Victoria y Eusebio Ayala, debido a un enorme bache ubicado sobre la Avda. De La Victoria, lo que provoca molestias a los conductores y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, y en la brevedad posible, proceda a solucionar el problema.
3. N° 10.916/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Hipódromo, quienes manifiestan que sobre la calle Tte. Ross esquina Concepción hay dos desarmaderos de vehículos que ocupan la vereda y la calzada, los cuales generan muchos problemas al vecindario y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar una solución al problema.
4. N° 10.917/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Recoleta, quienes solicitan el arreglo de la calle Choferes del Chaco y Toribio Pacheco, debido a que en el lugar hay un bache y, en tal sentido,



solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a dar una respuesta al reclamo.

5. N° 10.918/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Villa Morra, quienes solicitan el arreglo de la calzada en la intersección de la calle Toribio Pacheco y León Fragnaud y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, y en la brevedad posible, proceda a dar una respuesta al reclamo mencionado.
6. N° 10.919/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Mcal. Estigarribia, quienes solicitan el arreglo de la calle Camilo Recalde, en atención al mal estado en que se encuentra y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a dar una respuesta al reclamo.
7. N° 10.920/18, de la Concejala Sandra Benítez Albavi, mediante la cual hace referencia a la solicitud de la Sra. Elizabeth Vera, en representación de vecinos de la Urbanización Las Colinas, del Barrio De Las Residentas, para ver la posibilidad de que la veterinaria móvil preste servicios en la citada urbanización, específicamente en la calle Amambay Cardozo entre Ana Iris Cháves de Ferreiro y Leandro Cacabelos y, en tal sentido, solicita al Pleno que la Veterinaria Móvil realice dos servicios en dicho sector en la segunda quincena del mes de diciembre e informe en un plazo no mayor a treinta días.
8. 10.921/18, de la Concejala Sandra Benítez Albavi, a través de la cual se hace eco del reclamo de la señora María Eugenia Meza, Presidenta de la Comisión Vecinal “Plaza Batallón 40”, del Barrio Ciudad Nueva, quien solicita intervención municipal sobre la arteria Gral. Bruguez esquina 25 de Mayo, lugar donde se producen accidentes constantemente a causa de la imprudencia y la excesiva velocidad de los vehículos que transitan sobre la calle Gral. Bruguez y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Gral. Bruguez, antes de su intersección con 25 de Mayo o, en su defecto, la colocación de una lomada con el cartel correspondiente, conforme al Reglamento General de Tránsito. Asimismo, solicita un informe pormenorizado de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
9. N° 10.922/18, de la Concejala Sandra Benítez Albavi, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio San Jorge, quienes solicitan el retiro de vehículos en desuso que se encuentran sobre la calle Cañadón Chaqueño y 8 de Junio y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección respectiva, proceda al despeje de los vehículos que se encuentran obstaculizando el tránsito, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
10. N° 10.923/18, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual solicita al Pleno de la Corporación que otorgue la distinción de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Asunción a Don Rigoberto Arévalo, por su valioso aporte como difusor de la cultura folklórica musical del país.
11. N° 10.924/18, del Concejal Ireneo Román, por medio de la cual solicita al Pleno de la Corporación que declare de Interés Municipal el Programa Musical “Entre Amigos”, conducido por Juan Cancio Barreto y Marcos Brizuela, en atención a los argumentos expuestos en la minuta.
12. N° 10.925/18, del Concejal Ireneo Román, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, gestione la instalación de



reductores de velocidad, carteles de señalización y franja peatonal sobre la calle Alas Paraguayas, entre R.I. 6 “Boquerón” e Isaac Kostianovsky.

13. N° 10.926/18, del Concejal Antonio Gaona, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la regularización de la capa asfáltica de la calle Itapúa, desde la Avda. Sacramento hasta Santísima Trinidad.
14. N° 10.927/18, del Concejal Antonio Gaona, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda al arreglo y a la pavimentación asfáltica de la calle Tte. 2° Oscar Bottana, desde Cacique Caracará hasta Epifanio Méndez Fleitas, del Barrio San Pablo.
15. N° 10.928/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Ybapurú, desde Ecuador hasta Avda. Dr. Fernando de la Mora. Se adjunta fotografía.
16. N° 10.929/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación, señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Tte. Bernabé González, desde la Avda. Dr. Fernando de la Mora hasta Prof. Alfonso Belisario Campos. Se adjuntan fotografías.
17. N° 10.930/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado en la calle Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá, entre Cedro y Universitarios del Chaco. Se adjuntan fotografías.
18. N° 10.931/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación, señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Médicos del Chaco, desde la Avda. Dr. Fernando de la Mora hasta Ecuador. Se adjuntan fotografías.
19. N° 10.932/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación, señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Carios, desde Bartolomé de las Casas hasta Tte. 1° Julián A. Riquelme. Se adjunta fotografía.
20. N° 10.933/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación, señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Luis Patri, desde Tte. 1° Julián A. Riquelme hasta Médicos del Chaco. Se adjunta fotografía.
21. N° 10.934/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado en la calle Ecuador y Universitarios del Chaco. Se adjuntan fotografías.
22. N° 10.935/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado en la calle Universitarios del Chaco y Ecuador. Se adjuntan fotografías.





23. N° 10.936/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación, señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Osvaldo Kallsen, desde Panambí Retá hasta Tte. 2° Jorge Alcorta. Se adjuntan fotografías.
24. N° 10.937/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación, señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Prof. Alfonso Belisario Campos, desde Dr. Carlos Centurión hasta Avda. Médicos del Chaco. Se adjuntan fotografías.
25. N° 10.938/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado en la calle Paraíso y Ecuador. Se adjuntan fotografías.
26. N° 10.939/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación, señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Dr. Carlos Centurión, desde Avda. Dr. Fernando de la Mora hasta Avda. Médicos del Chaco. Se adjuntan fotografías.
27. N° 10.940/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la verificación y retiro del vehículo abandonado en la calle 5ª (paralela a la calle Paraíso) y Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá. Se adjunta fotografía.
28. N° 10.941/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a informar y limpiar un inmueble situado en la calle Ecuador, entre Universitarios del Chaco y Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá. Se adjuntan fotografías.
29. N° 10.942/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la verificación y retiro del vehículo abandonado en la calle Tte. 2° Ezequiel Solís y Prof. Alfonso Belisario Campos. Se adjuntan fotografías.
30. N° 10.943/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la verificación y retiro de los vehículos abandonados en la calle Osvaldo Kallsen, entre Tte. Vicente Rolón Viera y Panambí Retá. Se adjuntan fotografías.
31. N° 10.944/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la verificación y retiro de los vehículos abandonados en la calle Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá, entre Cedro y Panambí Retá. Se adjunta fotografía.
32. N° 10.945/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza y mantenimiento de la Plaza “Villa Golondrina”, ubicada en la calle Pascual Ramón Casco y Víctor Hugo Molas. Se adjuntan fotografías.



33. N° 10.946/18, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a informar, en un plazo de ocho días, acerca del estado en que se encuentra el expediente PARXIN – Municipalidad de Asunción, que se está sustanciando ante el Tribunal Arbitral, además de poner a conocimiento de la Corporación, los antecedentes del designado representante del Municipio de Asunción ante dicho organismo, que está obligado a defender los legítimos derechos de los contribuyentes de Asunción y los demás integrantes que conforman el Tribunal.
34. N° 10.947/18, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal informe sobre el Memorándum N° 221/2018 DGO, que remite el informe sobre el expediente del MOPC, respecto a la solicitud de autorización para el inicio de las obras de intersección de la Costanera Norte con la Ruta N° 9 Transchaco. Se adjuntan antecedentes.
35. N° 10.948/18, de los Concejales Oscar Rodríguez y Rodrigo Buongermini, a través de la cual solicitan informe a la Intendencia Municipal sobre el estado en que se encuentra la situación de certificación de suelo y arrendamiento de los asentamientos Cerro León del Barrio Santa Librada, Jardines de la Bahía y Loma San Jerónimo, en un plazo no mayor a 15 días.
36. N° 10.949/18, de los Concejales Oscar Rodríguez y Rodrigo Buongermini, a través de la cual solicitan se encomiende a la Intendencia Municipal la realización de una consultoría que actualice las estrategias del Centro Histórico de Asunción (CHA), desde un enfoque sociológico que apunte a políticas y programas públicos teniendo en cuenta las estrategias del PLANCHA, el Programa ASUVIVA, así como la percepción ciudadana sobre los usos habituales y las prioridades que ellos observan para el Centro Histórico, y el vínculo relacional entre los temas centrales de la zona y el ciudadano, como la calidad y el rol de espacio público, la oferta comercial y los servicios públicos entre otros temas que se consideren necesarios para desarrollar una definición de necesidades según la perspectiva ciudadana.